

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 149

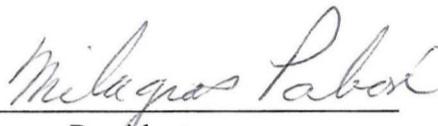
Presentada por: Administración

Serie 2001-2002

PARA APROBAR LA TRANSACCION POR ESTIPULACION EN EL PLEITO DE JORGE ORTEGA NUÑEZ V. MUNICIPIO DE GUAYNABO, CASO CIVIL NUM. DDP2000-0354, PENDIENTE ANTE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA SUPERIOR DE BAYAMON.

- POR CUANTO : El Sr. Jorge W. Ortega Núñez reclama el sufrimiento de daños y perjuicios por alegada violación a sus derechos civiles, los cuales han sido negados en su totalidad por el Municipio de Guaynabo y su Alcalde.
- POR CUANTO : Tras varios trámites procesales, las partes en aras de poner fin a este pleito de una manera rápida y económica han acordado que el Municipio pagará al demandante la cantidad de Ocho Mil (\$8,000.00) Dólares como indemnización por concepto de Daños y Perjuicios. A cambio, el demandante desistirá con perjuicio la demanda de epígrafe. Copia de la Estipulación se aneja y se hace formar parte de esta Ordenanza.
- POR CUANTO : Dicha indemnización no constituye una aceptación de culpa, negligencia o discrimen de parte del Municipio de Guaynabo o su Alcalde, así como tampoco se acepta que los alegados actos de persecución ocurrieron.
- POR CUANTO : Los abogados del Municipio de Guaynabo han recomendado la transacción del caso de referencia en la cantidad de Ocho Mil (\$8,000.00) Dólares, la cual ha sido aceptada por el demandante y su abogado.
- POR CUANTO : El Alcalde ha autorizado el pago de esta cantidad y los abogados de las partes han expresado que sólo falta la autorización de esta Legislatura Municipal para disponer de este caso.
- POR CUANTO : Esta transacción pone fin al pleito, así como reduce los honorarios de abogado que el Municipio tendría que pagar por litigar este asunto en sus méritos y el proceso apelativo que podría seguir, a cambio de una cantidad de dinero que es considerablemente baja.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 18 DE ENERO DEL 2002.
- Sección Ira. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo a transigir el caso a que se hace referencia al encabezamiento de esta Ordenanza, por la cantidad de Ocho Mil (\$8,000.00) Dólares.

- Sección 2da. : El pago de los Ocho Mil (\$8,000.00) Dólares de esta transacción se efectuará con cargo al presente Presupuesto 2001-2002.
- Sección 3ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a esta Ordenanza; y al Honorable Alcalde a pagar la Sentencia que en su día fuese dictada de conformidad con esta transacción.
- Sección 4ta. : Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente, a partir de su aprobación y copia de la misma le será enviada a aquellas dependencias estatales y municipales que sean necesarias para su efectividad.

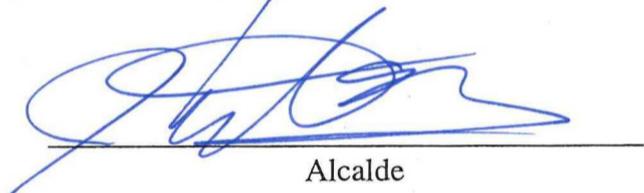


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de enero del 2002.



Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 142, Serie 2001-2002, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 18 de diciembre de 2002.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Javier E. Allende
Elsie Droz Rodríguez
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Carlos M. Santos Otero
Luis Carlos Maldonado Padilla

Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Aida M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berríos Arce
Carmelo Ríos Santiago
Carmen Baéz Pagán
Miguel A. Negrón Rivera

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de enero de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 31 días del mes de enero del año 2002.


Secretaria Legislatura Municipal